

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL UNIVERSITARIA N° 1-2022-DU-PUCP

Lima, 15 de febrero del 2022.

CONSIDERANDO:

Primero.- La Defensoría Universitaria en la Ley N° 30220.

La actual Ley Universitaria, N° 30220, reconoce -en su artículo 133°- a la Defensoría Universitaria como la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y como aquella que vela por el mantenimiento de un principio de autoridad responsable. La Defensoría Universitaria es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. La Ley Universitaria remite al Estatuto de cada universidad el establecimiento de los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría Universitaria.

Segundo.- La Defensoría Universitaria en el Estatuto de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

El Estatuto de la PUCP dispone que la Defensoría Universitaria es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones y que es independiente de los órganos de gobierno de la Universidad.

También establece que la Defensoría Universitaria está encargada de velar por el respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, administrativos y docentes), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o funcionarios de la Universidad que los vulneren; así como de proponer normas, políticas o acciones que permitan mejorar la defensa de los derechos de las personas en los diferentes servicios que la institución brinda a estudiantes, administrativos y profesores.

El Estatuto de la PUCP señala que la Defensoría Universitaria no es un órgano ejecutivo; que sus pronunciamientos, recomendaciones y propuestas no tienen carácter vinculante; que no podrá modificar acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de la Universidad; y que toda su actuación garantizará la absoluta confidencialidad a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Tercero.- Los Informes Defensoriales Universitarios en el Reglamento de la Defensoría Universitaria (DU)

El Reglamento de la Defensoría Universitaria de la PUCP establece, en el inciso e) de su artículo 5°, que corresponde al Defensor Universitario o a la Defensora Universitaria elaborar informes cuando lo considere oportuno.

Cuarto.- Los Informes Defensoriales Universitarios en el Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el periodo 2020-2023

El Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el periodo 2020-2023 propone como una de sus acciones la elaboración de Informes Defensoriales Universitarios.

El citado Plan de Trabajo plantea como una de las materias a abordar la problemática de los grupos vulnerables de la comunidad PUCP, la cual se analiza en el contexto de los efectos de la pandemia del Covid-19.

El enfoque propositivo del Informe Defensorial Universitario responde a uno de los elementos esenciales de la acción de la Defensoría Universitaria.

Quinto.- El Informe Defensorial Universitario N° 01-2021: “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP”

La Defensoría Universitaria de la PUCP ha elaborado el Informe Defensorial Universitario N° 01-2021: “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP”.

El referido Informe Defensorial Universitario es un instrumento esencial para identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad PUCP, así como a los efectos de la pandemia del Covid-19 en materias específicas tales como la salud mental, la matrícula y las clases.

El citado Informe Defensorial Universitario tiene las siguientes partes:

Introducción

Capítulo Primero: La problemática de la salud mental.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Segundo: La problemática de los y las estudiantes, docentes y personal administrativo con discapacidad.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Tercero: La problemática de los beneficiarios y de las beneficiarias de las Becas Dieciocho (18) Ordinaria, de Comunidades Nativas Amazónicas (CNA) y de Orfandad.

1. Marco normativo.

2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Cuarto: La problemática del personal tercerizado que labora en la PUCP.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Quinto: La problemática de la Comunidad LGTBIQ+ de nuestra Comunidad PUCP.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Capítulo Sexto: La problemática de la matrícula y de las clases universitarias durante la pandemia del Covid-19 en la PUCP.

1. Marco normativo.
2. Diagnóstico y análisis sobre la base de las entrevistas realizadas y de la información institucional obtenida.
3. Problemática general.
4. Conclusiones generales.
5. Recomendaciones.

Reflexión Final

Son partes integrantes del citado Informe Defensorial Universitario sus Anexos y su Resumen Ejecutivo.

El Informe Defensorial Universitario N° 01-2021: “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP” será remitido al Rector, Vicerrectores y Vicerrectora para que ellos y ella evalúen, ponderen y – de considerarlo así – implementen las recomendaciones contenidas en el citado Informe Defensorial Universitario.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en el ejercicio de la facultad conferida por el Estatuto de la PUCP y de conformidad con el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la PUCP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Informe Defensorial Universitario N° 01-2021: “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP”, así como sus Anexos y su Resumen Ejecutivo.

Artículo Segundo.- Remitir el Informe Defensorial Universitario N° 01-2021: “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP”, así como sus Anexos y su Resumen Ejecutivo, al Rector, Vicerrectores y Vicerrectora para que como responsables de la administración evalúen, ponderen e implementen las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial Universitario N° 01-2021.

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de los y las miembros de la Asamblea Universitaria el Informe Defensorial Universitario N° 01-2021: “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP”, así como sus Anexos y su Resumen Ejecutivo.

Artículo Cuarto.- Publicar el Informe Defensorial Universitario N° 01-2021: “Grupos Vulnerables y Efectos de la Pandemia del Covid-19 en la Salud Mental, la Matrícula y las Clases en la Comunidad PUCP” en la Página Web de la Defensoría Universitaria de la PUCP, así como sus Anexos y su Resumen Ejecutivo.

Regístrese y comuníquese.

Johnny Zas Friz Burga
Defensor Universitario de la PUCP